

Decreto n° 59 de 1942

(marzo 7)

Por el cual se reforma el Decreto n° 4 de 1942

El Alcalde Municipal de Bucaramanga.
en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo 1° - A partir del 1° de los corrien-
tes el sobrestante general de
que trata el inciso f) del Artículo 1°
del Decreto n° 4 del presente año, se le
pagará con cargo al numeral del Pre-
supuesto de la actual vigencia que, en con-
cepto del Jefe de la Sección de Obras Pú-
blicas haya exigido mayor vigilancia y
control por parte de dicho sobrestante, en
la semana respectiva.

Comuníquese y Cúmplase

Dado en Bucaramanga a siete de
marzo de mil novecientos cuarenta
y dos.

El Secretario

El Alcalde

Eduardo A.